



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4195 /2021

VISTO:

La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 42 – Niñez, Adolescencia y Juventud y artículo 45 - Cultura respectivamente.
Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que nuestra máxima norma municipal en su artículo 42, consolida una clara definición respecto de estrategias orientadas hacia nuestra niñez, adolescencia y juventud expresando: "Promueve en forma activa y prioritaria espacios para el deporte, la recreación, la expresión artística y la capacitación permanente. Incentiva la participación activa de los jóvenes en la formulación de políticas y programas integrales que posibiliten su desarrollo".

Que el arte es también un medio de transmisión socio cultural, que necesita mostrarse e insertarse en un ámbito de exposición pública.

Que su realización contribuye también al embellecimiento urbano o como elemento decorativo de nuestra ciudad.

Que los espacios públicos son escenarios de aprendizaje, recreación, esparcimiento y usufructo de las familias y de las distintas generaciones, donde se ponen en juego la diversidad y el intercambio, de construcción de valores compartidos en una comunidad, como el uso adecuado y el cuidado del mobiliario de la plaza, la higiene, entre otros.

Que la presente cumpliría el propósito de brindar trabajo a artistas locales.

Que las veredas pueden ser de esta forma puntos de armonía, de alegría y de encuentro barrial.

Que embellecer las veredas de jardines, escuelas primarias y espacios recreativos en plazas con juegos horizontales para niños y niñas significa un incentivo a la estimulación deportiva, movilidad y coordinación, pero fundamentalmente la diversión.

Que en el Anexo I del presente se adjuntan imágenes de los modelos, ejemplos y referencias de las obras solicitadas.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para sancionar la presente, de conformidad a lo descripto en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°. – **CREAR** en el ámbito del Municipio de Río Grande, el Programa "Veredas Didácticas", en consonancia con lo explicitado en los considerandos y los principios rectores fijados en la Carta Orgánica en su Capítulo II – **POLITICAS DE ESTADO MUNICIPAL – ARTICULO 42° - NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD y 45° – CULTURA** Respectivamente.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, a desarrollar los instrumentos normativos, mecanismos y acciones necesarias que garanticen los propósitos delineados en la presente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectos de dar cumplimiento a la presente, a suscribir convenios con instituciones académicas y trabajar mancomunadamente con instituciones artísticas para la intervención didáctica solicitada en las veredas.

Artículo 4°.- ENTIÉNDASE para la correcta interpretación de la presente como veredas a:

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Dr. Sebastian Tessei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

181



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- Veredas de Plaza.
- Plazoletas.
- Veredas de edificios Municipales.
- Jardines de infantes.
- Escuelas primarias.
- Paseos públicos.
- Costanera.
- Etcétera.

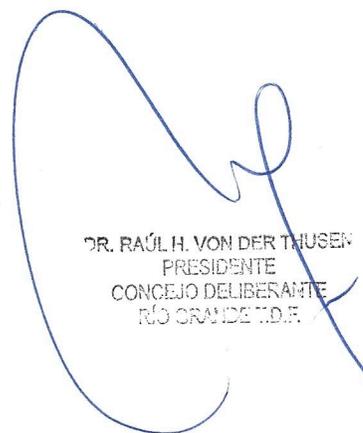
Artículo 5°. – **DISPONER** que los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 6°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2021.
Lb/FR



Dr. Sebastian Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F



DR. RAÚL H. VON DER THÜSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

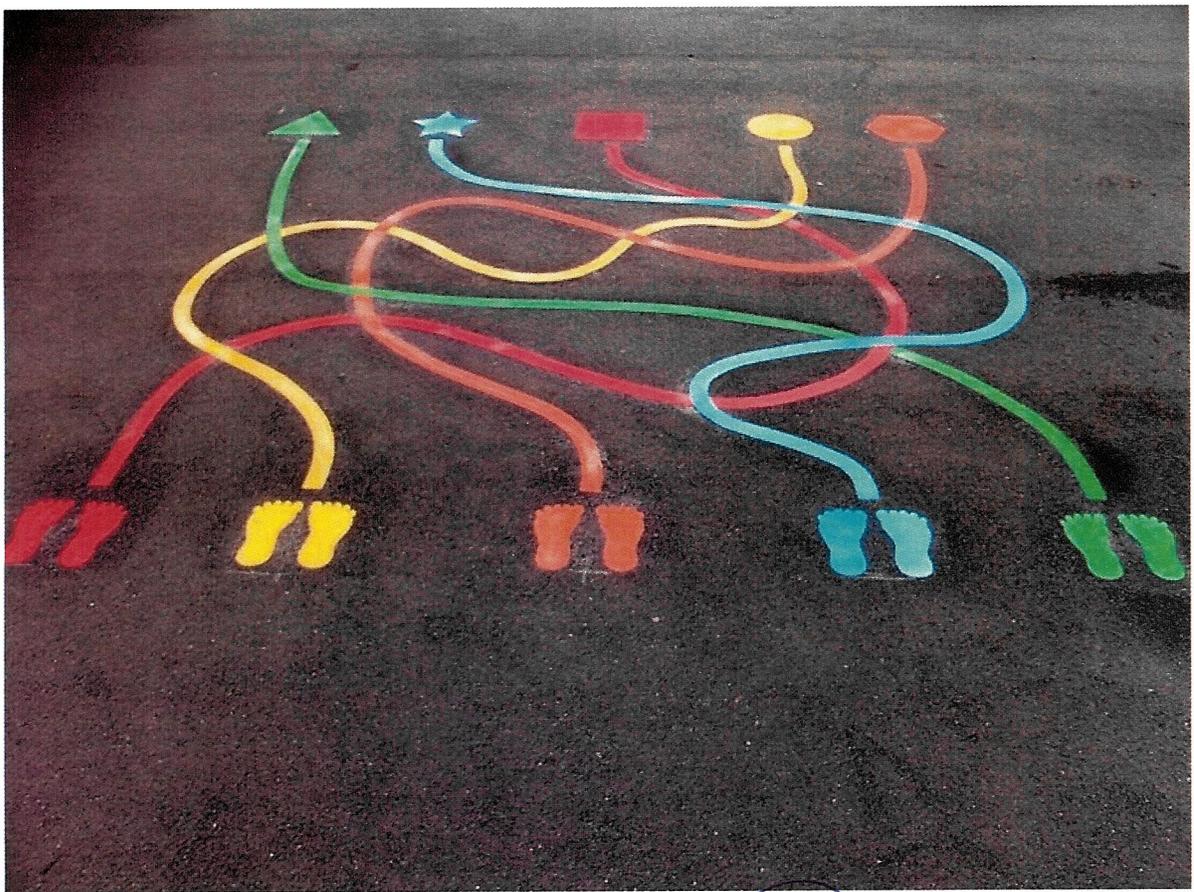
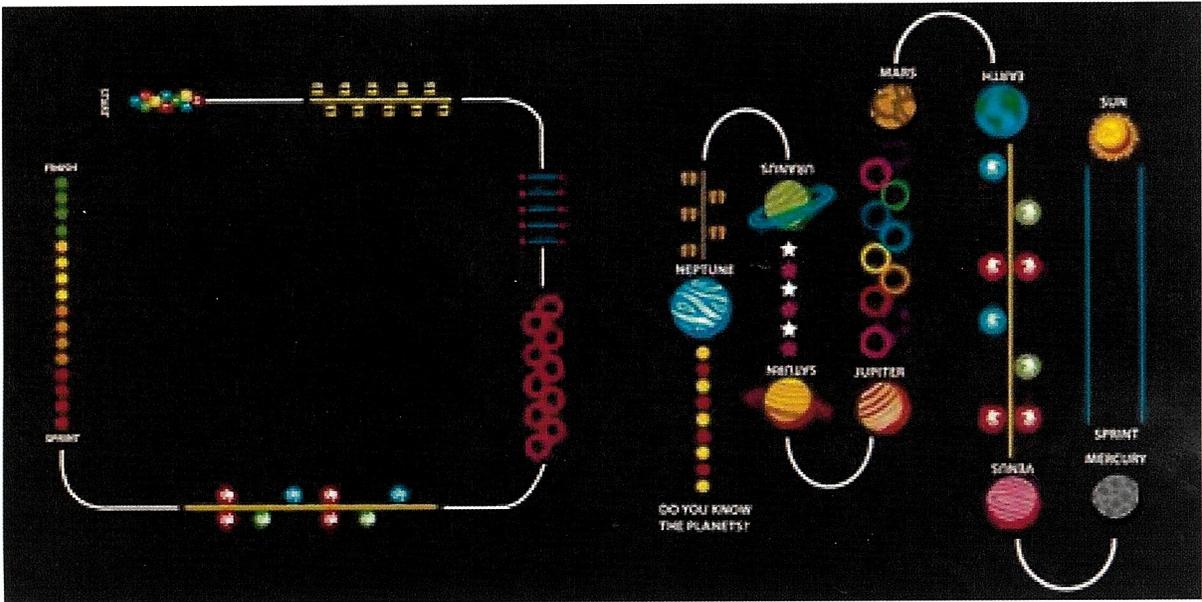


Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

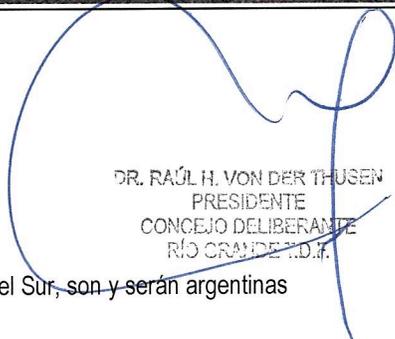
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

Para la correcta implementación de la presente se adjuntan ejemplos de lo solicitado:




Dr. Sebastian Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

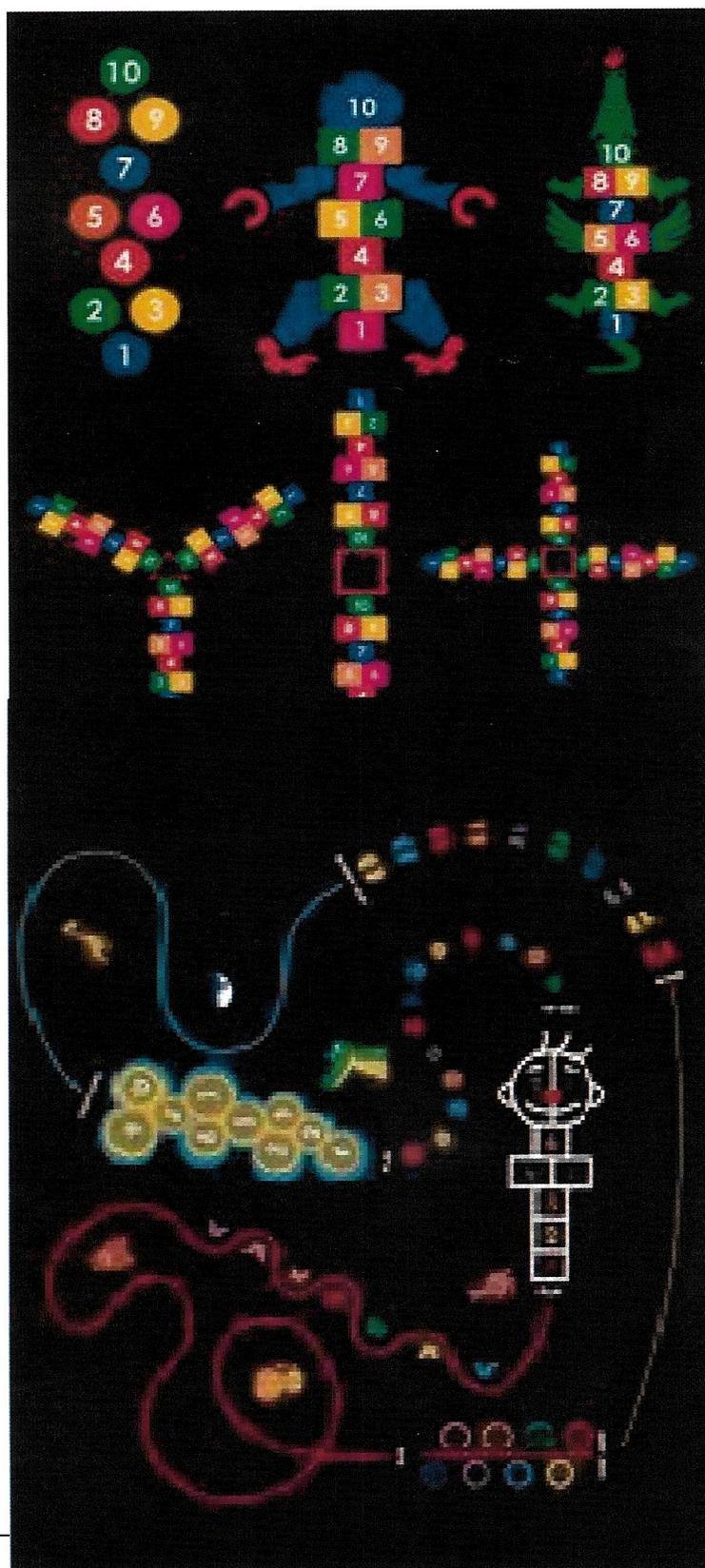

DR. RAÚL H. VON DER THÜSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina




Dr. Sebastian Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.


DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

Municipio de Río Grande	
ENTRADA	17 MAY 2021
Nº: 260	

MATIAS VILLARROEL
JEFE DPTO. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

Nota N° 49 /21
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L.

Río Grande, 17 de mayo del 2021.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- | | |
|-------------------------------|---------------------|
| - Ordenanza Municipal N° 4187 | - Asunto N° 147/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4188 | - Asunto N° 148/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4189 | - Asunto N° 158/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4190 | - Asunto N° 159/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4191 | - Asunto N° 172/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4192 | - Asunto N° 177/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4193 | - Asunto N° 181/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4194 | - Asunto N° 184/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4195 | - Asunto N° 187/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4196 | - Asunto N° 192/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4197 | - Asunto N° 199/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4198 | - Asunto N° 201/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4199 | - Asunto N° 204/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4200 | - Asunto N° 205/21. |



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

- | | |
|-------------------------------|-----------------------------------------|
| - Ordenanza Municipal N° 4201 | - Asunto N° 207/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4202 | - Asunto N° 216/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4203 | - Asunto N° 219/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4204 | - Asunto N° 232/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4205 | - Dictamen N° 03/21 – Asunto N° 607/19. |
| - Ordenanza Municipal N° 4206 | - Dictamen N° 04/21 – Asunto N° 434/20. |
| - Ordenanza Municipal N° 4207 | - Dictamen N° 05/21 – Asunto N° 465/20. |
| - Ordenanza Municipal N° 4208 | - Dictamen N° 07/21 – Asunto N° 057/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4209 | - Dictamen N° 08/21 – Asunto N° 058/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4210 | - Dictamen N° 09/21 – Asunto N° 118/21. |

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Amelinda Beatriz
Coordinadora
Dirección Asuntos Legislativos
y Leg. Provincial